

CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-16-PROREG-SE-03-CA01**

**CONVENIO ADICIONAL No. GUAYMAS-16-PROREG-SE-03-CA01, POR "MONTO" AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO GUAYMAS-16-PROREG-SE-03, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Y EL LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, ONOR NET EMPRESAS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. LIC. ROBERTO VÁZQUEZ RENDÓN, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- Que con fecha **21 de Octubre del 2016**, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: **GUAYMAS-16-PROREG-SE-03**, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CON INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE 13 ENTRE AVENIDA I Y 00 COLONIA YUCATÁN, EN CALLE 27 ENTRE AVENIDA SERDÁN Y AVE. XVIII, COLONIA CENTRO Y EN BLVD. PASEO LAS VILLAS ENTRE MULEGE Y AVE. INDEPENDENCIA, EN GUAYMAS, SONORA**, el monto total de dichos trabajos corresponde a: **\$10,412,528.40 (SON: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**, Incluye IVA y la Asignación Federal aprobada para el presente ejercicio es de **\$10,412,528.40 (SON: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**, con recursos federales que fueron autorizados en oficio SH-NC-16-099, de fecha: 01 de Agosto del 2016, expedido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, provenientes del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas, bajo la modalidad de Programas Regionales.

II.- Debido a que no se alcanzó a ejecutar la totalidad de los trabajos específicamente en los conceptos de construcción de losas de concreto y construcción de banquetas y con el único objetivo de crear mayores beneficios para las personas que viven en esos sectores, razones por las cuales motivaron a "EL AYUNTAMIENTO", a elaborar modificaciones al contrato, de acuerdo a los programas de ejecución aprobados y firmado por las partes, y que forman parte integrante de este Convenio, y acepta "EL CONTRATISTA" las condiciones de las modificaciones al contrato del "**MONTO**", propuesto por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que está dispuesto a celebrar este Convenio Adicional al contrato de obra pública firmado con "EL AYUNTAMIENTO" el **21 de Octubre del 2016**.

III.- Mediante Convenio suscrito por las partes el **02 de Enero del 2017**, "EL CONTRATISTA", manifiesta que terminará los trabajos materia del presente instrumento, por un monto de **\$368,647.23 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) I.V.A. incluido**, que representa **3.54%** (por ciento) respecto al monto de la asignación del Contrato original.

IV.- El contrato aludido esta regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (reformada y adicionada el 7 de Julio del 2005 en Decreto publicado en Diario Oficial de la Federación), y en su caso, por el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República Mexicana en materia Federal, y conforme a lo establecido por el Artículo 59 de aquél instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los Contratos sobre la base de precios unitarios, mediante la celebración de Convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley en la materia o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad de titular del área responsable de la contratación de los trabajos.

CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-16-PROREG-SE-03-CA01**

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados y al Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "**MONTO**" por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la aprobación de recursos federales que fueron autorizados provenientes del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, para el Ejercicio Fiscal 2017**, por lo que el periodo de ejecución que respalda este convenio adicional comprende del: **02 de Enero del 2017 al 31 de Enero del 2017**, periodo comprendido dentro de la vigencia del contrato original.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

**CLAUSULAS:**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en modificar el "**MONTO**" que nos ocupa, basándose en el Presupuesto y Programa de Ejecución aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" y firmado por las partes, por tal motivo, terminará los conceptos adicionales y excedentes, por lo cual se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato.

SEGUNDA.- Se incrementa el monto del Contrato en la cantidad de **\$317,799.34** más el **16.00% (DIECISEIS POR CIENTO)** de I.V.A. **\$50,847.89** dando un total de **\$368,647.23 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)**, para este convenio se aplicarán **RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FISDMF 2017, POR \$368,647.23 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)**.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula Primera y Segunda, y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, Presupuesto y Precios Unitarios; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA", modificará según corresponda, la fianza otorgada anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "EL AYUNTAMIENTO" una póliza de fianza adicional por el 10% (diez por ciento) del incremento al monto del contrato, misma que importará la cantidad de **\$36,864.72 (SON: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)**, incluye I.V.A. en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-16-PROREG-SE-03-CA01**

L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a: **02 de Enero del 2017.**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**POR "EL CONTRATISTA"**

**C. LIC. ROBERTO VÁZQUEZ RENDÓN  
ONOR NET EMPRESAS, S.A. DE C.V.**

**TESTIGOS**

**C. ING. JAIME AGRUEL ROBLES  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGÍA**

**C. ING. MANUEL GONZÁLEZ ROBLES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**